



Universidad de la República – Inciso 026
Oficinas Centrales – Unidad Ejecutora 01
División Suministros y Servicios
Avda. 18 de Julio 1968 – Planta baja - Fax 2409.18.61
Teléfonos: 2400.90.16 – 2408.49.04. E-Mail compras@udelar.edu.uy

LICITACIÓN ABREVIADA N°17/24. APERTURA: 30 de Mayo. Hora 11:00.-

Adquisición de equipamiento para Tecnólogo Mecánico

1.- OBJETO del LLAMADO.- La Universidad de la República llama a Licitación Abreviada para la adquisición de equipamiento para Tecnólogo Mecánico, de acuerdo al listado siguiente:

ITEM	CANT	ARTICULO
1	1	Equipo portátil para ensayo de dureza de metales (37099)
2	1	Equipo de dureza para polímeros y materiales no metálicos (37099)
3	1	Micromanómetro (15741)
4	1	Fresadora computarizada (5300)
5	10	Multímetro digital de 4 dígitos de precisión (3142)
6	2	Generadores de señal (29153)
7	2	Osciloscopio (14653)
8	1	Compresor de aire de 100 litros de 2 o más hp (3590)

9	4	Pinzas crimpeadoras con terminales de 0.5, 0.75, 1, 1.25, 2.5, 4, 6 y 10 mm² (12305)
10	1	Válvula de control continuo (29622)

2.- PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS.

Se podrán realizar consultas al mail de compras@udelar.edu.uy

Podrán efectuarse estas consultas hasta el día 17 de Mayo de 2024.

Las respuestas válidas a las consultas, se efectuarán hasta el día 27 de Mayo de 2024

3.- RETIRO DE PLIEGOS.-

Los interesados en participar en este llamado podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Suministros, Departamento de Compras de lunes a viernes de 9 a 12 horas y en el sitio Web de Compras Estatales.

El Pliego de esta Licitación **no tiene costo.**

4.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. Por consultas al respecto deberán comunicarse al 26045360 Atención a Proveedores o descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea.

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés. La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requisitos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas. Así mismo las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

A efectos de la presentación de las ofertas, el oferente deberá estar registrado en el RUPE.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del organismo, se interpretará en el sentido más favorable a éste.

Esta División no se responsabiliza por ofertas presentadas fuera del lugar y horario indicado.

5.- APERTURA DE LAS OFERTAS.- La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. **En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotizaciones del sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto se da valor al primero.** Asimismo el acta de apertura será publicada automáticamente en la Web de Compras Estatales. En consecuencia dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por la cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Así mismo las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 "Información Confidencial y Datos Personales" del presente Pliego. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias a lo establecido en el Artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. La Universidad de la República se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas. La Universidad de la República no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de la Universidad no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

6.- CONSIDERACIONES GENERALES.-

Indicar claramente marca, modelo, origen-procedencia, garantía y características propias de lo cotizado.

Las ofertas deberán estar acompañadas con folletos informativos y explicativos y toda información complementaria que se crea conveniente suministrar.

7.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD.-

Los artículos ofrecidos deben cumplir con las características antes descriptas. Estas exigencias son mínimas, pudiendo ofrecerse variaciones, alternativas, dentro de los mismos términos.-

8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.-

Los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Universidad de la República podrá

rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

9.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.-

Las ofertas deberán ser cotizadas en la modalidad plaza , en condiciones de crédito 30 días.-

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo indicado, el oferente podrá establecer un recargo que no podrá superar el interés vigente para los recargos por financiación que cobra la Dirección General de Impositiva.

La cotización deberá presentarse indicando **precio unitario, monto de impuestos y total en cada ítem**. No podrán aplicarse fórmulas paramétricas para calcular recargos por demoras en los pagos. Las ofertas deberán ser cotizadas **solamente en moneda nacional, debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente cuáles son**. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta División manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

11.- MEJORA DE OFERTA O NEGOCIACIÓN.-

Cuando sea pertinente, la Universidad de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF 2020.

12.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

El criterio que se adoptará para la evaluación de las ofertas será el siguiente:

- **Precio:** 60%
- **Antecedentes :**5%
- **Plazo de entrega:** 35%

PRECIO: hasta un máximo de 60 puntos, correspondiendo un máximo de 60 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se aplicará a las restantes un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente, aplicado en comparación con la oferta más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Precio} = 60 \times \text{Pb} / \text{Pi}$$

Pb - Precio más bajo entre las ofertas que califican y

Pi - Precio de la propuesta en consideración

En el caso de las cotizaciones en dólares americanos u otras monedas extranjeras, para la comparación de las ofertas al amparo del literal D del Art. 48, se tomará en cuenta el tipo de cambio interbancario comprador o arbitraje del día anterior de la fecha de apertura.

ANTECEDENTES: Serán evaluadas en un 5 por antecedentes en el RUPE. Otorgando el siguiente puntaje: aquella empresa que no posea antecedentes negativos en los últimos cinco años en el RUPE se le puntuará con 5. Aquella empresa que posea antecedentes negativos en los últimos cinco años en el RUPE se lo puntuará con 0. Los antecedentes negativos resultarán de los incumplimientos y/u observaciones en las contrataciones con el Estado en el mencionado Registro. Dichos antecedentes se verificarán solamente en el RUPE.

PLAZO DE ENTREGA: Hasta un máximo de 35 puntos, cuando la entrega es de inmediata a 10 días y en forma proporcional se aplicará a las restantes un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente, aplicado en comparación con la oferta más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$Precio = 35 \times Pb/Pi$

Pb - Precio más bajo entre las ofertas que califican y

Pi - Precio de la propuesta en consideración

13.- ADJUDICACIÓN.-

La Universidad de la República se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas según las pautas de evaluación del pliego, declarar desierta o rechazar todas las ofertas, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo al art. 68 del TOCAF 2020 y lo dispuesto en el art. 66 del TOCAF

Podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF 2020.-

14.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS.-

Indicar en la oferta el plazo de entrega.

Entrega: serán dentro del departamento de Montevideo.

En la orden de compra al adjudicatario se le informarán los datos para coordinar la entrega de la mercadería.

15.- RECEPCIÓN.-

Los materiales adquiridos se recibirán por personal autorizado, quién procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo máximo de 5 días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.

16.- CLAUSULAS ESPECIALES.-

Las firmas adjudicatarias deberán estar al día con las obligaciones fiscales y leyes sociales.

17.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

La Universidad de la República podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones

generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

18.- NORMATIVA APLICABLE.-

Este Concurso de Precios se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto en el TOCAF aprobado por el año 2020 y las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura del Concurso.
